



SBSTTA-28

Recomendaciones políticas

El presente documento expone las recomendaciones políticas del Caucus de Mujeres del CDB para la vigésima octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA-28). Las recomendaciones tienen como objetivo fortalecer y promover la implementación efectiva e inclusiva de la Convención, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el Plan de Acción de Género, a través de enfoques basados en derechos y con perspectiva de género, e informados por múltiples fuentes de conocimiento y evidencia.

A lo largo de los puntos del orden del día examinados, el Caucus de Mujeres del CDB hace un llamado a una gobernanza, rendición de cuentas y coherencia de políticas más sólidas; a un mayor reconocimiento de los conocimientos, el liderazgo y las contribuciones de las mujeres, los Pueblos Indígenas, las personas de ascendencia africana, las comunidades locales, las juventudes y otros titulares de derechos; y a una mayor inversión en las condiciones habilitadoras — incluidos el financiamiento, la capacidad, el monitoreo, los datos y la cooperación técnica — necesarias para lograr una implementación equitativa, efectiva y transformadora del Marco.

El Caucus de Mujeres del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD WC, por sus siglas en inglés) es la representación de mujeres dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se trata de una plataforma global autoorganizada que apoya a mujeres y niñas de todo el mundo para que defiendan sus derechos en los procesos de toma de decisiones relacionados con la biodiversidad en todos los niveles.

Para más información: coordination@cbd womenscaucus.org



Item 3. Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión.

¿Qué recomendamos?

- La participación constante de los titulares de derechos, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las juventudes, y otros actores no estatales, así como el reconocimiento y el seguimiento de sus contribuciones a la implementación del Marco de Biodiversidad, son fundamentales para lograr la misión de detener y revertir la pérdida de biodiversidad de manera inclusiva, eficaz y con perspectiva de género. El fortalecimiento de plataformas, colaboraciones y alianzas multisectoriales inclusivas que involucren a toda la sociedad a nivel nacional y regional, y la institucionalización de las buenas prácticas existentes pueden aumentar significativamente el nivel de ambición e implementación del Marco. La participación de toda la sociedad no es solo un principio, sino la manera responsable, eficaz y rentable de abordar las brechas y los desafíos actuales en la implementación, y un camino fundamental para lograr un cambio transformador.
- Se necesita urgentemente un aumento significativo en la disponibilidad y accesibilidad de los medios de implementación en el marco de las metas 19 y 20 (financiamiento, desarrollo de capacidades, tecnología, transferencia e intercambio de conocimientos) para apoyar el reconocimiento, la coordinación y la integración de los esfuerzos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las juventudes y otras partes interesadas. Los Centros Técnicos y de Investigación también deben contar con recursos suficientes y apoyo mediante colaboraciones técnicas con otras organizaciones y otros actores, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las juventudes, para que puedan desempeñar sus funciones esenciales de apoyo en el análisis y la desagregación de datos, la organización de intercambios de conocimientos y entre pares, incluso sobre la Sección C, y el aprendizaje de iniciativas exitosas a nivel regional y subregional para asegurar el apoyo necesario para las Partes.
- La mejora y el aumento de la inversión en el monitoreo, el análisis de datos y la desagregación pueden reforzar la rendición de cuentas y contribuir a una aplicación, un seguimiento y una presentación de informes más eficaces, inclusivos y ambiciosos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (KM-GBF, por sus siglas en inglés). El informe mundial destaca las deficiencias en el marco de monitoreo y los desafíos que enfrentan las Partes en el desarrollo de sistemas nacionales de monitoreo, e indica que el uso de indicadores de conocimientos tradicionales, elementos cualitativos, la inclusión de información comunitaria y la desagregación de datos, incluso por sexo/género, son débiles y presentan importantes deficiencias tanto en la implementación de políticas como en la medición. Esto dificulta el monitoreo de las importantes contribuciones de las mujeres en particular y el impacto diferenciado por género de la pérdida de biodiversidad. Es importante operacionalizar y fortalecer aún más el marco de monitoreo mediante la adición de indicadores pertinentes, incluyendo el cambio de categoría de indicador de componente a encabezado para la Meta 23 con una metodología desarrollada y probada, y alentando la desagregación de datos por Pueblos Indígenas y comunidades locales, edad, sexo/género y personas con discapacidad.

Sugerencias textuales clave para el documento CBD/SBSTTA/28/2

En la sección “IV. Recomendación para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico”

Párrafo 15. 1. Respalda el informe mundial sobre el progreso colectivo en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal y subraya que, para lograr las metas y la misión de 2030 del Marco, es necesario abordar con urgencia las brechas y los desafíos descritos en su resumen conciso, fortaleciendo un enfoque integral de la sociedad y con perspectiva de género, y aprovechando el reconocimiento, la coordinación y la integración de los esfuerzos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las juventudes y otras partes interesadas.

Párrafo 15. 4.bis Subraya que existen importantes brechas relacionadas con las metas y los elementos del Marco en lo que respecta al enfoque de toda la sociedad, la gobernanza equitativa, la consideración de las cuestiones de género, la participación, el conocimiento tradicional, incluida la implementación de las metas 22 y 23 del Marco, y la débil integración de las contribuciones de actores distintos de los gobiernos nacionales, lo que socava la eficacia, la equidad y la sostenibilidad de la implementación del Marco.

Párrafo 15. 7. Insta a las Partes que son países desarrollados, e invita a otras Partes y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo, a que presten apoyo para abordar los desafíos técnicos y financieros que enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición en relación con las lagunas de datos y conocimientos señaladas en los informes nacionales y en el informe mundial, y en particular a que mejoren el apoyo al desarrollo y fortalecimiento del seguimiento nacional, incluidas las dimensiones cualitativas y cuantitativas, la desagregación de datos por sexo/género, edad y Pueblos Indígenas y comunidades locales, personas con discapacidades y sistemas de gestión del conocimiento a través de iniciativas conexas de creación de capacidades para todos los actores, incluidas las mujeres y las organizaciones de mujeres, y el uso responsable y ético de las tecnologías digitales,

Párrafo 15. 9. *Observa* que las actualizaciones técnicas de los metadatos de los indicadores principales, que figuran en el documento CBD/SBSTTA/28/INF/4, y los posibles indicadores adicionales, complementarios y de componentes, así como los indicadores principales y/o el cambio de categoría de indicador para el marco de seguimiento identificados en el documento CBD/SBSTTA/28/2/Add.2, pueden servir de base para abordar algunas de las importantes deficiencias metodológicas identificadas en el informe mundial.

Párrafo 15. 10. Decide establecer un grupo de expertos técnicos ad hoc, con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión, para asesorar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la mayor operacionalización del marco de seguimiento, **incluyendo la consideración de indicadores adicionales que cuenten con una metodología claramente desarrollada y probada y que ayuden a subsanar las deficiencias del marco de seguimiento;**



Consulte el documento [CBD/SBSTTA/28/2](https://www.cbd.int/doc/2016/02/cbd-sbsta-28-2-2016.pdf) para obtener el conjunto completo de recomendaciones textuales.

Punto 4. Asuntos relacionados con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

¿Qué recomendamos?

- Fortalecer los marcos normativos y regulatorios para apoyar la implementación del KM-GBF. Si bien las iniciativas voluntarias pueden complementar los esfuerzos de implementación, no deben sustituir las medidas jurídicamente vinculantes. El logro de las Metas 15 y 18 requiere una rendición de cuentas corporativa obligatoria, que incluya la debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente, la eliminación de incentivos perjudiciales, mecanismos de cumplimiento eficaces y medidas para garantizar que las empresas y las instituciones financieras respeten los derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y otros titulares de derechos, al tiempo que contribuyen a resultados positivos para la biodiversidad.
- La transparencia impulsa la rendición de cuentas y el cambio sistémico. La Meta 15 no debe limitarse a medir y divulgar los impactos en la biodiversidad. Se debe exigir a las empresas e instituciones financieras que evalúen, divulguen, prevengan, reduzcan, mitiguen y remedien los impactos adversos en sus operaciones, cadenas de valor, cadenas de suministro y carteras financieras. Al mismo tiempo, la implementación debe ir más allá de los enfoques que atribuyen la responsabilidad principalmente a los consumidores y, en cambio, abordar los factores estructurales de la pérdida de biodiversidad inherentes a los modelos de negocio, los sistemas de producción y los mercados financieros.
- Considera la evaluación de la IPBES desde la perspectiva de los compromisos existentes en el marco del CDB. Las acciones identificadas en la Evaluación de la IPBES sobre Empresas y Biodiversidad no deben implementarse de forma aislada, sino en consonancia con los compromisos existentes de las Partes en virtud del Convenio, en particular la Meta 23 del KM-GBF y el Plan de Acción de Género. Esto requiere un enfoque integral, basado en los derechos humanos y con perspectiva de género, que reconozca a los titulares de derechos como socios clave en la implementación, el seguimiento y la rendición de cuentas.

Sugerencias textuales clave para el documento CBD/SBSTTA/28/3

En la sección “IV. Recomendación para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico”

Párrafo 35. 2. (b) (iii). bis Garantizar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las juventudes, y la integración respetuosa de los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y el uso sostenible consuetudinario, con su consentimiento libre, previo e informado.

Párrafo 35. 2. (c) Identificar las lagunas en el conocimiento y la aplicación del conocimiento para medir los impactos empresariales y la dependencia de la biodiversidad, incluidos los impactos acumulativos, los impactos en los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las juventudes, y los impactos en las cadenas de valor transfronterizas y las carteras financieras;

Párrafo 35. 2. (d) (i) ~~Facilitar~~ **Exigir** la adopción **y aplicación consistente** por parte de las empresas y los agentes financieros de los métodos y conocimientos existentes para medir, gestionar y divulgar el impacto empresarial y la dependencia de la biodiversidad, al tiempo que se garantiza que la divulgación informe acciones concretas para prevenir, reducir, mitigar y remediar los impactos adversos;

Párrafo 35. 2. (e) Fortalecer la participación y la colaboración con los sectores empresariales y financieros y otros actores, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las juventudes, los consumidores, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales y el mundo académico, para abordar las lagunas en el conocimiento y la aplicación del conocimiento, como se describe en la evaluación, y participar en la restauración de la conservación o el uso sostenible de la biodiversidad, reconociendo explícitamente la necesidad de justicia intergeneracional al prevenir la transferencia de deuda ecológica corporativa a largo plazo para las generaciones futuras;



Consulte el documento [CBD/SBSTTA/28/3](#) para obtener el conjunto completo de recomendaciones textuales.



Punto 5. Biología sintética

¿Qué recomendamos?

- La concordancia entre los beneficios ilustrativos y los posibles impactos positivos con los objetivos del GBF sigue sin estar suficientemente fundamentada. Se requiere evidencia científica multidisciplinaria más sólida y una mayor transparencia en la base de evidencia subyacente para que esta pueda servir de base para las directrices nacionales, los planes de implementación y la asignación de recursos. Para respaldar resultados creíbles y basados en la evidencia, todos los documentos que sirvan de base para el futuro AHTEG, incluidas las presentaciones al Foro en línea, deben basarse principalmente en literatura científica multidisciplinaria revisada por pares. Esta base de evidencia debe abarcar las dimensiones ecológica, social, política, cultural y ética, y también recurrir, según corresponda, a los conocimientos y experiencias tradicionales y locales de los Pueblos Indígenas, de conformidad con la Convención y sus decisiones.
- Además de los posibles beneficios, conviene prestar mayor atención a la identificación, evaluación y comunicación de los posibles riesgos, incertidumbres e impactos adversos asociados a las tecnologías y enfoques en consideración. En consonancia con el principio de precaución y los objetivos del Convenio, las recomendaciones deben considerar sistemáticamente los posibles impactos ecológicos, incluidos los efectos transfronterizos, acumulativos y a largo plazo, así como los impactos socioeconómicos, culturales y éticos. El fortalecimiento de estos elementos mejoraría la credibilidad, la inclusividad y la pertinencia política de la labor futura en el marco del Convenio y contribuiría a una toma de decisiones más informada y responsable por parte de las Partes.
- El Plan de Acción Temático del CDB debe reconocer que el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la evaluación independiente, la bioseguridad, el monitoreo, la gobernanza, la regulación y la toma de decisiones por precaución es un requisito previo para la consideración responsable de las tecnologías de biología sintética. Por lo tanto, el desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos deben priorizar la evaluación de riesgos multidisciplinaria e independiente, la exploración prospectiva, la toma de decisiones transparente y basada en evidencia, y la participación significativa de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y otros titulares de derechos, aprovechando tanto los sistemas de conocimiento científico como los sistemas de conocimiento tradicionales y locales pertinentes. El Plan de Acción Temático debe abordar explícitamente los riesgos, las incertidumbres, las lagunas de conocimiento y los posibles impactos adversos junto con los posibles beneficios, y garantizar que las inversiones en biología sintética complementen —en lugar de desviar recursos de— los enfoques de conservación de la biodiversidad probados, de bajo riesgo y rentables.

Sugerencias textuales clave para el documento CBD/SBSTTA/28/4

En la sección “III. Recomendaciones”

Párrafo 29. 2. Adopta el plan de acción temático para apoyar el desarrollo y la creación de capacidades, el acceso y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal, con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades para la evaluación multidisciplinaria independiente, el seguimiento, la bioseguridad, la gobernanza y la toma de decisiones informadas antes de las actividades de aplicación, de conformidad con los objetivos del Convenio y el enfoque de precaución, tal como figura en el anexo I de la presente decisión;

En la sección “Anexo I Beneficios actuales de la biología sintética en relación con los objetivos...”

Párrafo 2. (a) Las siguientes consideraciones son relevantes con respecto a la información presentada en la tabla: Hay una falta de mecanismos claros o metodología acordada para identificar o cuantificar los beneficios asociados con las aplicaciones de la biología sintética en el contexto del Marco, así como para alinear las aplicaciones o los beneficios con los objetivos;

Sugerencias textuales clave para el documento CBD/SBSTTA/28/4/Add.1

En la sección “Anexo Proyecto de plan de acción temático para apoyar el desarrollo de capacidades y...”

Párrafo 2. (c) Mayor intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales tras el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), sobre biología sintética, incluido su desarrollo, evaluación, gobernanza y regulación.

Párrafo 19. (b) Adoptar un enfoque multidisciplinario basado en la ciencia e inclusivo de los sistemas de conocimiento tradicionales;

Párrafo 2. (c) Considerar, sobre la base de evidencia multidisciplinaria, los posibles impactos positivos y negativos de las aplicaciones de la biología sintética en los tres objetivos del Convenio y en las metas y objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal;



Consulte [CBD/SBSTTA/28/4](#) y [CBD/SBSTTA/28/4/Add.1](#) para obtener un conjunto completo de recomendaciones textuales.

Punto 6. Gestión sostenible de la fauna silvestre

¿Qué recomendamos?

- La guía para la gestión sostenible de la vida silvestre en apoyo de la conservación de la biodiversidad, el bienestar humano y la gobernanza equitativa debe fundamentarse en los principios de la Sección C y las Metas 22 y 23 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica, así como en las disposiciones del Plan de Acción de Género. Por lo tanto, se debe instar a las partes a integrar los enfoques, las directrices y las directivas establecidas en estos instrumentos.
- Para garantizar la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, eficaz y con perspectiva de género de las mujeres en la gestión de la vida silvestre, se requieren condiciones esenciales como: la incorporación de un enfoque basado en el género y los derechos, la transformación de las estructuras de poder, la erradicación de todas las formas de violencia y barreras socioculturales, el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, la implementación de políticas de cuidado y corresponsabilidad, y el establecimiento de redes de apoyo, entre otras.
- La distribución equitativa de los beneficios derivados de la conservación y el uso sostenible de la vida silvestre debe reconocer los conocimientos, las prácticas, las contribuciones, los costos y los beneficios diferenciados por género, garantizando que las mujeres, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que comparten territorio y cohabitan con la vida silvestre reciban beneficios justos y equitativos.

Sugerencias textuales clave para el documento CBD/SBSTTA/28/5/Rev.1

En la sección “II. Recomendación”

Párrafo 6. Solicita al Secretario Ejecutivo de la Convención, en funsión de la disponibilidad de recursos y en consulta con las Partes interesadas, otros Gobiernos, Pueblos Indígenas y comunidades locales, mujeres, jóvenes y miembros de la Alianza de Colaboración para la Gestión Sostenible de la Vida Silvestre:



Párrafo 9. (a) Promover la toma de decisiones inclusiva, con perspectiva de género y participativa;

<i>Principios y enfoques</i>	<i>Consideraciones clave</i>	<i>Base</i>
Enfoque basado en los derechos humanos y participación inclusiva.	Las partes deben considerar y garantizar los roles, contribuciones , conocimientos y prácticas de las mujeres con respecto a la gestión de la vida silvestre, y aplicar un enfoque que responda a las necesidades de género, al tiempo que se garantizan sus derechos, acceso y beneficios derivados del uso sostenible de los recursos y la seguridad.	Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal (Meta 22- y Meta 23), <u>Plan de acción de género del CDB</u>

Áreas temáticas	salvaguardias	Base
equidad social y bienestar humano	Los acuerdos de reparto de beneficios deben ser transparentes, equitativos y basarse en reglas claras, y no deben exacerbar las desigualdades, <u>la violencia y la discriminación</u> existentes, incluidas <u>las disparidades basadas en el género</u> .	<u>Plan de acción de género del CDB</u>

 Consulte el documento [CBD/SBSTTA/28/5/Rev.1](#) para obtener un conjunto completo de recomendaciones textuales.

Punto 7. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal: revisión estratégica y actualización del programa de trabajo sobre áreas protegidas.

¿Qué recomendamos?

- Garantizar una gobernanza equitativa, con perspectiva de género y basada en los derechos humanos de las áreas protegidas y conservadas. El Programa de Trabajo actualizado debe implementar plenamente un enfoque basado en los derechos humanos y con perspectiva de género, en consonancia con la Sección C y las Metas 22 y 23 del KMGBF, el Programa de Trabajo del Artículo 8(j) y el Plan de Acción de Género. Esto incluye garantizar la participación plena, efectiva y significativa de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres en toda su diversidad, las juventudes y los niños, reconocer los diversos sistemas de gobernanza y asegurar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) para todas las acciones de conservación que afecten a las tierras tradicionales.
- Transformar los sistemas de gobernanza mediante mecanismos de implementación específicos, con perspectiva de género y basados en los derechos humanos. Las áreas protegidas y conservadas requieren instrumentos de implementación específicos con perspectiva de género que vayan más allá de la participación para abordar las desigualdades estructurales. Estos deben incluir evaluaciones de género, mecanismos de gobernanza inclusivos, fortalecimiento de capacidades, medidas afirmativas, la transformación de las relaciones de poder desiguales, la eliminación de la violencia y las barreras socioculturales, políticas de cuidado y corresponsabilidad, y apoyo a largo plazo al liderazgo de los titulares de derechos en la gobernanza de la conservación.
- Las partes deben garantizar una financiación directa, accesible y con perspectiva de género para los titulares de derechos, reconociendo al mismo tiempo el valor de los sistemas de conocimiento indígenas y tradicionales en igualdad de condiciones con la ciencia occidental. Esto debe complementarse con marcos de seguimiento y rendición de cuentas con perspectiva de género que generen datos cuantitativos y cualitativos desagregados y apoyen a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres en toda su diversidad, las juventudes y los niños para que lideren los esfuerzos de conocimiento, seguimiento y conservación de la biodiversidad.

Sugerencias textuales clave para el documento CBD/SBSTTA/28/6/Rev.1

En la sección “VI. Recomendaciones”

Párrafo 5. *Alienta* a las Partes a que apliquen un enfoque basado en los derechos humanos en la aplicación del programa de trabajo actualizado sobre áreas protegidas y conservadas, incluso garantizando la participación plena y efectiva de los titulares de derechos, **incluidos los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes** y el reconocimiento de los diversos sistemas de gobernanza, de manera coherente con el programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales hasta 2030, **así como con la sección C y las metas 22 y 23 del marco mundial de la biodiversidad;**

Párrafo 6. (a) Brindar mayor apoyo a la Comunidad de Práctica del Objetivo 3 como una plataforma flexible, inclusiva y voluntaria, con miras a facilitar la coordinación, el intercambio de conocimientos y el apoyo a la implementación, e invitar a **los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y** las organizaciones pertinentes a participar en la Comunidad;

Párrafo 6. (c) (i) Enfoques de gobernanza equitativos y basados en los derechos humanos, incluido el reconocimiento de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, **las mujeres y los jóvenes,** como titulares de derechos;

Párrafo 6. (c) (x) Enfoques de financiación sostenible, mecanismos financieros innovadores y financiación directa y accesible para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales; **mujeres y jóvenes.**

 **Consulte el documento [CBD/SBSTTA/28/6/Rev.1](https://www.cbd.int/doc/2026/06/cbd-sbsta-28-6-rev1-es.pdf) para obtener un conjunto completo de recomendaciones textuales.**



Punto 8. Biodiversidad marina y costera

¿Qué recomendamos?

- Subrayamos la relevancia del conocimiento tradicional para el ejercicio científico que sustenta la descripción de las áreas marinas ecológicamente o biológicamente significativas (EBSA, por sus siglas en inglés), en particular con respecto a dos conjuntos de conocimientos que siguen siendo descuidados en la práctica actual: el conocimiento tradicional sobre la conectividad de las especies y los procesos ecológicos marinos y costeros, y el conocimiento histórico y actual sobre el uso sostenible de los recursos marinos y costeros que poseen los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluido el conocimiento especializado de las mujeres.
- El reconocimiento del conocimiento tradicional como fuente legítima de información en todos los procesos de la EBSA y de revisión por pares debe ir acompañado de procedimientos claros y verificables para documentar y confirmar el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en cada etapa en la que se utilice, se haga referencia o se sintetice dicho conocimiento.
- Por último, destacamos la importancia de la participación significativa de las mujeres en este nuevo camino hacia la cooperación científica y técnica abierto por la entrada en vigor del Acuerdo en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ) y por el establecimiento del nuevo Grupo Consultivo Informal sobre la labor realizada en virtud de la Convención en relación con la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Sugerencias textuales clave para el documento CBD/SBSTTA/28/7

En la sección “V. Recomendaciones”

Párrafo 19. 3. Alienta a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, Pueblos Indígenas y comunidades locales, mujeres, jóvenes y otras partes interesadas a contribuir a la labor sobre las zonas marinas ecológica o biológicamente significativas en virtud del Convenio, utilizando la mejor información científica disponible y los conocimientos tradicionales a fin de aumentar el número y, la cobertura, así como garantizar enfoques que respondan a las necesidades de género y un acceso equitativo a la actividad científica que sustenta la identificación de dichas zonas en todo el mundo;

Párrafo 19. 6. También solicita al Secretario Ejecutivo que facilite y apoye, según corresponda, los esfuerzos para elaborar propuestas para la modificación de las descripciones de áreas marinas ecológica o biológicamente significativas y la descripción de nuevas áreas, y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que convoque un taller mundial de expertos para sintetizar la mejor información científica disponible, incluidos los conocimientos tradicionales sobre dichas áreas fuera de la jurisdicción nacional, identificar las deficiencias de capacidad en la elaboración de propuestas y fortalecer las capacidades y la cooperación científica y técnica de las Partes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, los jóvenes y las mujeres, en apoyo de la posible elaboración de futuras propuestas;

En la sección “Anexo I Directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares para la descripción..”

Párrafo 11. (i) Informar en cualquier documentación pública sobre las discusiones y la información proporcionada durante el proceso, incluidos los conocimientos tradicionales que verifiquen el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.



Consulte el documento [CBD/SBSTTA/28/7](https://www.cbd.int/doc/2016/05/28/28-7-2016.pdf) para obtener el conjunto completo de recomendaciones textuales.

